

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN No. 3813**  
 ( 02 AGO 2024 )

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente Coordinador y se realiza un nombramiento provisional temporal a un docente en el ramo de la educación

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Coordinador presentada en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N), para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, se hace necesario realizar un encargo temporal.

Que el educador BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.333.954, fue nombrado en propiedad mediante acto administrativo 042 del 03 de agosto de 1999, prestando actualmente sus servicios como Docente en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de El Peñol (N).

Que, efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el educador BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.333.954, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que el docente, cuya situación se exima ostenta el grado 13 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Coordinador, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Que, desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Coordinador que se registra en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N), se procede a comisionar por encargo como Directivo Docente Coordinador al docente previamente mencionado hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria.

Que el docente mencionado, devengará las asignaciones salariales, específicamente las remuneraciones adicionales o sobresueldo, que la ley contempla para los funcionarios que ocupan cargos Directivos Docentes, como el del que se viene tratando.

Que con motivo del encargo como Directivo Docente Coordinador del educador BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.333.954, se genera la necesidad del servicio de un docente de aula, en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de El Peñol (N).

Que conforme al Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, expresa: "NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

*"(...) a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa... (...)"*

Que se hace necesario cubrir la necesidad del servicio generada en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de El Peñol (N).

Que la Profesional de Recursos Humanos, el Subsecretario Administrativo y Financiero y el área financiera de la Secretaría de Educación Departamento de Nariño de la misma entidad, certifica la viabilidad presupuestal, con el objeto de efectuar el nombramiento en provisionalidad de la señora LEYDI JULIANA GARCIA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.089.460.019. Que revisada la hoja de vida de la docente en mención se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo de docente por cuanto se ajusta a los parámetros y requisitos legales para ocupar dicho cargo.

Que de acuerdo a las certificaciones de cargo y presupuestales emitidas por el Profesional de Recursos Humanos, por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental es factible conceder la presente Comisión.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°** Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús del municipio de San Pablo (N), al docente BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.333.954, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria.

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 2°** Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora LEYDI JULIANA GARCIA RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.089.460.019, como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de El Peñol (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta tanto dure la comisión por encargo como Directivo Docente Coordinador, realizado a la docente BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 98.333.954.

**ARTÍCULO 3°** El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

**ARTÍCULO 4°** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo así: al señor BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, en la siguiente dirección de correo electrónico bedd1971@gmail.com, celular 3128548227; y a la señora LEYDI JULIANA GARCIA RODRIGUEZ, en la siguiente dirección de correo electrónico julianagarciaarodriguezz@gmail.com, celular 3209798583.

**ARTÍCULO 5°** Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

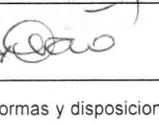
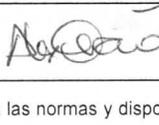
Dado en San Juan de Pasto a los,

02 AGO 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**

Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	31 DE JULIO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	31 DE JULIO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	31 DE JULIO DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	31 DE JULIO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		